ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: Prestar el servicio de monitoreo de noticias en medios de comunicación (radio, televisión, medios impresos, internet y redes sociales) al Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere que el contratista realice las siguientes actividades:

1. Todos los días de la semana (lunes a domingo) se enviará en tiempo real, vía correo electrónico y WhatsApp, al jefe de Comunicaciones de cada Corporación *(Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional y Consejo de Estado)* y al equipo que cada una indique las alertas de las publicaciones en los diferentes medios de comunicación (radio, televisión, revistas e internet) y redes sociales, con base en las categorías que se determinen para tal fin, incluyendo el respectivo enlace para descargar las notas y en formato PDF cuando sea del caso. Dicha alerta debe ir acompañada de la siguiente información: medio de comunicación, titular de la noticia, enlace.

2. De lunes a viernes se enviará por correo electrónico y WhatsApp al jefe de Comunicaciones de cada Corporación *(Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional y Consejo de Estado)* y al equipo que cada una indique un boletín digital de noticias entre 7:00 a. m. y 7:30 a. m. Entregar un segundo boletín por esta misma vía en la tarde alrededor de las 4:00 p. m., con el compilado de alertas noticiosas que hayan surgido a lo largo del día. El fin de semana y festivos deberá enviar un solo boletín antes de las 9:00 a.m.

3. El boletín que deberá enviar diariamente el contratista a través de correo electrónico y WhatsApp, entre las 7:00 a. m. y las 7:30 a. m., corresponde a un Newsletter o boletín digital con las noticias de prensa, radio, televisión e internet, que puedan ser visualizadas y descargadas a través de hipervínculos directos, distribuidas en las siguientes secciones:

 - Noticias donde se mencione al Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y al Consejo de Estado Consejo.

 - Entidades (noticias que mencionen a las instituciones de la Rama Judicial de Colombia).

 - Pronunciamientos de Gobierno Nacional que interesen o involucren al Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y al Consejo de Estado.

- Opinión *(columnas de líderes de opinión que se publican en los diferentes medios y que sean de interés o involucren al Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado o a la Rama Judicial).*

- Portadas de los principales periódicos nacionales y regionales del país.

El contratista deberá contar con un portal web dedicado, en el que se carguen todas las noticias en los diferentes formatos y permita el acceso a los usuarios del Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional y Consejo de Estado, mediante usuario y contraseña, para visualizar, descargar o generar informes de las noticias que interesen, informen o involucren a cada una de las Corporaciones previa definición de categorías o palabras clave.

El contratista cargara diariamente en el portal web dedicado (plataforma que el contratista aportara a la entidad), informes consolidados, en los que se registre el nombre del medio, fecha, número de página (si es impreso), duración de la nota (si es radio o televisión), sección y costo de la nota, con base en las tarifas vigentes en cada medio, si esta se hubiera pautado. Adicionalmente, en el momento en que se publique la noticia, deberá enviar una alerta por correo electrónico, con el respectivo hipervínculo.

Se deberá habilitar el portal (para acceder a los contenidos noticiosos, previamente categorizados) con usuarios y contraseñas ilimitados para los servidores que el Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado requiera, en donde podrá encontrar archivos marcados con:

- ✓ Nombre del medio
- ✓ Fecha
- ✓ Número de página (si es impreso)
- ✓ Duración de la nota (si es radio o televisión)
- ✓ Sección y costo de la nota
- ✓ Audiencia
- ✓ Cantidad de caracteres
- ✓ Imagen recorte y página completa

Este portal dedicado (suministrado por el oferente), debe permitir generar gráficos con la respectiva medición sobre indicadores de las noticias a diario, como:

- ✓ Fecha
- ✓ Hora
- ✓ Tipo de medio
- ✓ Nombre del medio
- ✓ Tamaño

- ✓ Caracteres
- ✓ Costo
- ✓ Título
- ✓ Sección
- ✓ Audiencia
- ✓ Tier
- ✓ Link a la nota

Medios que se debe monitorear:

El servicio de monitoreo de medios requerido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante este documento no está definido por volúmenes de noticias mínimas o máximas.

El Contratista debe realizar el monitoreo de todos los medios que se describen a continuación, de acuerdo con las categorías y temas descritos en este documento, y que sean solicitados por las corporaciones a través del supervisor del contrato.

- **Periódicos:**

El Tiempo, ADN, Publimetro, El Nuevo Siglo, El Espectador, La Opinión, Vanguardia Liberal, Vanguardia Valledupar, El Frente, La Nación, Diario del Huila, El Universal, La Verdad, El Meridiano de Córdoba, El Meridiano de Sucre, La Patria, El Colombiano, El Informador, Portafolio, La República, Hoy Diario del Magdalena, El Heraldo, La Libertad, El País, Diario de Occidente, El Nuevo Día, Boyacá 7 días, Diario del Sur, El Diario, La Crónica, El Pilón, Diario del Norte, Diario del Cauca, Extra, Publimetro, Q'hubo.

- **Revistas:**

Semana, Cambio, Dinero, Revista del Congreso.

- **Televisión:**

El contratista debe monitorear todos los noticieros y programas de opinión de los canales nacionales, canales privados y canales regionales como: Caracol, RCN, Canal UNO, Citytv, Canal El Tiempo, RTVC Noticias, Canal Institucional, Canal del Congreso, Canal Capital, Cablenoticias, Teleantioquia, Telepacífico, Telecaribe, Teleamiga, Telecafé, Tele Islas, TRO, Red+ Noticias, Zoom. Debe monitorear los debates del Senado y Cámara de Representantes, donde se traten temas relacionados con el Consejo Superior de la Judicatura o por previa solicitud de la Corporación.

- **Internet:**

Deben monitorearse los siguientes sitios web: www.eltiempo.com; www.elespectador.com; www.caracol.com.co; www.rcnradio.com; www.lafm.com; www.ambitojuridico.com, www.wradio.com.co; www.elcolombiano.com.co; www.semana.com; www.elolfato.com; www.elnuevodía.com; www.dinero.com; www.presidencia.gov.co; www.radiosantafe.com; www.colmundoradio.com.co; www.todelar.com; www.radionacionaldecolombia.gov.co; www.cadenasuper.com;

www.emisoraejercito.mil.co, www.bluradio.com; www.lafm.com.co; www.lanacion.com.co; www.dioariodelhuila.com; www.opanoticias.com; www.las2orillas.co; www.lasillavacia.com; www.elexpediente.co; www.vanguardia.com; www.laopinion.com.co; www.hoydiariodelmagdalena.com.co
Las páginas Web de los principales medios regionales del país, incluyendo las de Alcaldías, Gobernaciones, Presidencia de la República, Senado y Cámara de Representantes y demás páginas que surjan durante la vigencia del contrato.

- **Emisoras:**

Se requiere el monitoreo de las siguientes emisoras: Caracol Básica, RCN Básica, La FM, La W, Blu Radio, Todelar, Radio Santafé, Colombia Estéreo, Emisora de la Policía, Radio Nacional de Colombia, Radio Capital, Melodía Estéreo, Radio Súper, Colmundo Radio y Emisora Atlántico (Atlántico).

Con previa solicitud de mínimo tres (3) días, se solicitará monitoreo de emisoras regionales de amplia frecuencia y trayectoria en las zonas solicitadas.

- **Redes sociales:**

El contratista deberá enviar alertas de publicaciones en redes sociales de los medios de comunicación señalados en Facebook, Red X, Instagram y Tik Tok sobre las categorías definidas para monitoreo por parte del Consejo Superior de la Judicatura, con reportes instantáneos, alertas de tendencias y análisis con métricas cualitativas y cuantitativas mensuales o con la periodicidad que se requiera.

- **Suscripciones:**

Plataformas de redes sociales *X premium* y *Meta verified* de las cuentas del Consejo Superior de la Judicatura, para realizar estrategias de comunicación con base en métricas fiables y certeras.

Indicadores de impacto:

El proveedor deberá garantizar la descarga desde el portal dedicado, de consolidados mensuales o con la periodicidad que se requiera, de informes cuantitativos sobre las menciones del Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado y/o de las demás categorías incluidas en el servicio de monitoreo. Dicha información, a través de gráficos y cuadros en Excel, debe contener variables como número de notas, medios y la valoración por asimilación publicitaria.

II. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

Equipo técnico:

- El contratista deberá contar con el portal web dedicado, en el que se carguen todas las noticias en los diferentes formatos y permita el acceso a los usuarios de las cinco corporaciones, mediante usuario y contraseña, para visualizar, descargar o generar informes de las noticias que interesen, informen o involucren al Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional y Consejo de Estado, previa definición de categorías o palabras clave.

- Equipo de trabajo necesario para prestar los servicios señalados y poner a disposición del Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. Se encargarán de responder los requerimientos solicitados y velar el correcto servicio contratado. Como mínimo debe estar conformado por:

a) Un Ejecutivo de cuenta designado por el proveedor para atender exclusivamente los requerimientos que sobre el monitoreo surjan por parte de las cinco corporaciones, a través de la Oficina de Comunicaciones de cada Corporación.

b) Un sistema de ingreso rápido, fácil y en línea, que permita desde cualquier equipo de cómputo o celular realizar las consultas necesarias como soporte de información, seguimiento y llevar la trazabilidad de la información que sea que haga referencia al Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado desde diversos sectores: medios de comunicación y opinión pública.

c) Así mismo, los productos contratados deberán ser atendidos de manera integral en los tiempos establecidos por cada Corporación y la información debe estar actualizada en tiempo real para su consulta. No se aceptan hojas de cálculo.

III. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO –ANS

Cuando se presenten situaciones que den lugar a la aplicación de descuentos monetarios por incumplimiento en los acuerdos de niveles de servicio, el Consejo Superior de la Judicatura requerirá al CONTRATISTA para que este a su vez presente las respectivas explicaciones en un lapso no superior a tres (3) días hábiles de notificada la situación.

El Consejo Superior de la Judicatura evaluará los argumentos del CONTRATISTA y, en caso de ser necesario, solicitará los soportes respectivos para luego proceder a decidir sobre la viabilidad de aplicar o no el correspondiente descuento al CONTRATISTA, quien sólo podrá facturar los servicios efectivamente prestados al Consejo Superior de la Judicatura una vez descontada la suma impuesta como consecuencia del incumplimiento de los ANS.

Dentro de los ANS se podrá realizar descuentos de hasta el 6% del valor de la mensualidad, en el caso que se incumplan durante el periodo los tres tipos de acuerdo.

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN ANS	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITO MÍNIMO	MEDICIÓN ANS	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO
Actualización diaria del portal dedicado	Días	El portal debe estar actualizado	El CSJ le otorga un plazo máximo de un (1) día calendario para actualizar el portal	Se descontará el 2% del valor de la mensualidad por cada día de retraso en la actualización del portal.
Alerta de noticia encontrada por el CSJ que no fue reportada en tiempo real vía WhatsApp o correo electrónico	Horas	El contratista debe notificar las alertas en tiempo real	El CSJ le otorga un plazo máximo de 24 horas para recibir las alertas.	Se descontará el 2% del valor de la mensualidad. Cuando sean más de cinco (5) alertas al mes que no se reporten en el plazo establecido, es decir, 24 horas.
Boletín diario de noticias	Horas	El contratista debe remitir el boletín diario de noticias entre las 7:00 a. m. y 7:30 a. m. y a las 4:00 p. m. Los fines de semana a las 10:00 a. m.	El CSJ le otorga un plazo máximo de dos (2) horas para remitir el boletín.	Se descontará el 2% del valor de la mensualidad. Cuando sean más de dos veces al mes que no se envíe el boletín en los horarios establecidos.

Yo, _____, en mi calidad de representante legal de la empresa, unión temporal o consorcio, _____, o en mi condición de persona natural, me comprometo con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a:

1. Cumplir con las especificaciones, características descritas en el presente Anexo de Especificaciones Técnicas y las obligaciones del contratista.

2. En caso de ser adjudicatario del Contrato y previo al inicio de la ejecución del mismo me

comprometo a suministrar el Equipo Mínimo de Trabajo y la hoja de vida del personal que desarrollará el objeto contractual, con todos los soportes para que la entidad pueda verificar y validar el cumplimiento de lo solicitado y de acuerdo con lo establecido en el Anexo -Especificaciones Técnicas.

Firma:	
Nombre del Representante Legal:	
Cédula de ciudadanía número:	
Nombre de la Empresa:	
NIT.	